

Gobierno Regional del Callao

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000542

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
Callao, 25 NOV 2013

25 NOV. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 274-2013-DREC-OAlyE-APER-EP de fecha 29 de octubre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°01289-2009-0-0701-JR-CI-06, promovido por el señor Pariona Orozco Teodoro, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N°1021 -2013-GRC/GA-ORH de fecha 15 de noviembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

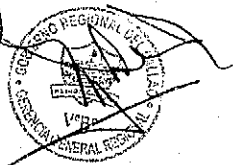
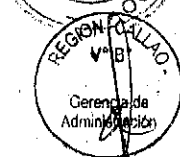
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Pariona Orozco Teodoro, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 21 de fecha 27 de julio de 2011 donde confirma la sentencia emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que mediante Resolución N° 16 de fecha 30 de setiembre del 2010, declara fundada la demanda interpuesta por Don Teodoro Pariona de Orozco contra el Gobierno Regional del Callao, en consecuencia se declara nula la Resolución Directoral Regional N° 003538 de fecha 27 de noviembre del 2008 y la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de diciembre de 2008 y se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con la deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM.



CENTRO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

274-2013-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 29 de octubre de 2013, Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01289-2009-0-0701-JR-CI-06, promovido por el señor, Pariona Orozco Teodoro, el **CRISTIAN DOMAS HERNANDEZ DE LA CRUZ** y los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de la pensión y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor del señor Pariona Orozco Teodoro de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	PARIONA OROZCO TEODORO	CESANTE	S/. 29,258.90
TOTAL			S/. 29,258.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

PLIEGO: 484 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Sexo	DNI	Nro. Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Categoría Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categoría Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución de deuda	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Monto Resarcimiento por Pliego (A)	Monto Resarcimiento por Pliego (B)	Monto Pendiente al 31/12/2011 (C) = (A)-(B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS			Monto Total a Pagar (REPERCUTIVA)
																					ESSALUD	ONP	AFP	
1	M	1211	25871117	PARIONA	OROZCO	TEODORO	M	4033680207	Administrativo	DL. 275	Pensionista	Técnico	STA	101285-2008-0-8701-JUR-CJ-RUP	4881	25/10/2013	210	29,258.90	29,258.90	29,258.90	1,170.36	1,170.36	10,671.99	

NOTAS:

- Para el cobro de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se brinca en cuenta al monto pendiente al 31.12.2007. En caso que se hubiese entre Cargos (rehabilitación) No incluir Retenciones por S.M. Categoría - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Trámite de pagos efectuará el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses se referenciará y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- La información registrada tiene carácter de Declaración jurada, siendo responsables del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 056-2008-EP.

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

REGIÓN CALLOO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

IVISACION
G. CASTILLO H
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DR. LUIS CARLOS LA ROSA GÓBOS
Jefe del Área de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao

Lic. Magda de Jesús Ramírez Vásquez
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Regional de Educación del Callao

Dirección Regional de Educación del Callao
ÁREA DE PLANILLAS
PAGO N° 43

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación del Callao

25 NOV 2012

REGIÓN CALLOO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

